

es noble hija de Salpo, de Aranda y Aguado e de los  
primogénitos hombres de esta ciudad, y que ella, y el  
dho Alonso del Castillo su marido, son muy ricos,  
y acendados, y honrados, y acendados e que no tienen  
otro hijo ni hijos legitimas, sino es al dho Alonso del  
Castillo su hijo legítimo, y legitimo, e es muy bueno  
y acorrigido, que en otras concurrencias todas sea cali-  
dad, y de mas necesarias para que S. M. le pueda  
hacer la merced, que suplican e que en esta verdad  
lo que sabe para el Juram<sup>to</sup>. que a esto y en el lo de  
afirmo, e manifiesto e no lo fingo por que dice no saber  
excepcion.

Tengo - Y luego incurreme los otros presentados por tenergo  
a Pedro Real vecino de la otra ciudad. e sobre el  
qual se tomó e recuso Juram<sup>to</sup>. en forma de dho. e  
se me preguntado por la otra S. M. cedula e pedim<sup>to</sup>.  
Vivo. y declaro que en verdad a sesenta y cinco